

**ESTATUTO ORGANICO  
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD (CBES)**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ASUSS N° 0025/2023**

La Paz, 20 de marzo de 2023

Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pillinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Merced y 14 de Abril

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 07 de febrero de 2009, dispone que son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución, garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo.

Que, el parágrafo I del artículo 35 del mismo cuerpo constitucional, determina que, el Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud. Asimismo, en su artículo 45, parágrafo I establece que, todas las bolivianas y los bolivianos tienen derecho a acceder a la seguridad social. El parágrafo II señala que, la seguridad social se presta bajo los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficacia. Su dirección y administración corresponde al Estado, con control y participación social.

Que, el Decreto Supremo N° 3561 de 16 de mayo de 2018, en su Artículo 2, prevé que, se crea la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo, cuya denominación es ASUSS, con la finalidad de regular, controlar, supervisar y fiscalizar la Seguridad Social de Corto Plazo, en base a sus principios, protegiendo los intereses de los trabajadores asegurados y beneficiarios, en el marco del Código de Seguridad Social su Reglamento y normas conexas, en el inciso e) de su Artículo 9, determina que: *“El Director(a) General Ejecutivo(a) de la ASUSS, tendrá las siguientes funciones...e) Emitir Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias”, y su artículo 11 regula que: “Son atribuciones de la ASUSS...a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes y otras normas vigentes, de acuerdo a sus atribuciones, asegurando la correcta gestión, aplicación y ejecución de sus principios, políticas y objetivos de la Seguridad Social de Corto Plazo; c) Regular, supervisar, controlar, fiscalizar, inspeccionar y sancionar administrativamente a los Entes Gestores de la Seguridad Social de Corto Plazo; d) Controlar la correcta prestación de los servicios de salud institucionales, mediante procesos de seguimiento, monitoreo, supervisión y evaluación de la calidad de los servicios de salud, instruyendo las medidas preventivas y correctivas necesarias y ee) Homologar los Estatutos y Reglamentos de los Entes Gestores de la Seguridad Social de Corto Plazo, y sus modificaciones en el marco del Código de Seguridad Social.”*

Que, de conformidad con el artículo 11 inciso ee) del decreto Supremo N° 3561 de 16 de mayo de 2018, la Dirección Técnica de Fiscalización y Control Administrativo Financiero, procedió a la revisión y análisis del Estatuto Orgánico de la Caja Bancaria Estatal de Salud, mismo que fue revisado de manera conjunta con autoridades del Ente Gestor en cuanto a las modificaciones propuestas por la ASUSS. En ese contexto, habiendo subsanado las observaciones y efectuado las modificaciones y enmiendas, se establece que cumple con

Resolución Administrativa ASUSS N° 0025/2023





la normativa vigente para las Entidades Gestoras de la Seguridad Social de Corto Plazo, así como con otras de carácter administrativo.

Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pillinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf: (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 333  
entre La Madrid y 15 de Abril



### CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico INF/ASUSS/DGE/DTFyCAF/UHPMCP N°0017/2023 –E-ASUSS/2022-01572 de 07 de marzo de 2022, emitido por la Dirección Técnica de Fiscalización y Control Administrativo Financiero de la Seguridad Social de Corto Plazo en referencia a la aprobación del Estatuto Orgánico de la Caja Bancaria Estatal de Salud, menciona que la Unidad de Homologación de Planes de Mediano Corto Plazo y Presupuesto, dentro de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 3561, y en coordinación con la Dirección Jurídica de la ASUSS, ha procedido a realizar las correcciones en base a la normativa en actual vigencia, emitiéndose un Estatuto Orgánico de la Caja Bancaria Estatal de Salud para su posterior revisión de la Dirección Jurídica en caso de ajuste, habiendo subsanado preliminarmente las observaciones y efectuado las modificaciones y enmiendas, se establece que cumple con la normativa vigente para las Entidades Gestoras de la Seguridad Social de Corto Plazo. Asimismo, recomienda que el Ente Gestor proceda a enmendar la Resolución de Directorio N°023/2022 de 29 de noviembre de 2022, toda vez que la misma consigna un número de artículos que no van de acuerdo a la nueva versión del Estatuto.

Que, el Informe Legal INF/ASUSS/DGE/DJ/UGyAJ N°0088/2023 – ASUSS/2023-01572 de 20 de marzo de 2023, concluye que en base a lo manifestado por la Unidad de Homologaciones dependiente de la Dirección Técnica de Fiscalización y Control Administrativo Financiero de la Seguridad Social de Corto Plazo, no existe óbice legal a la solicitud de homologación del Estatuto Orgánico de la Caja Bancaria Estatal de Salud, toda vez que se da cumplimiento efectivo a la atribución de la Autoridad de la Seguridad Social de Corto Plazo-ASUSS, en el inciso ee) del Artículo 11 del Decreto Supremo No. 3561, por cuanto es necesario e importante aprobar el mencionado Estatuto que permita regular el funcionamiento y establecer una nueva estructura organizacional de la entidad aseguradora, definiendo competencias, atribuciones y funciones para el adecuado desenvolvimiento de la institución.

Que, la Resolución Suprema N° 27490 de 16 de abril de 2021, por la que se designó al ciudadano José Víctor Patiño Duran como Director General Ejecutivo de la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo – ASUSS, dependiente del Ministerio de Salud y Deportes.

### POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo - ASUSS, en aplicación de las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 3561 de 16 de mayo de 2018 y la Resolución Suprema N° 27490 de 16 de abril de 2021.





**RESUELVE:**

**PRIMERO. – HOMOLOGAR, el ESTATUTO ORGANICO DE LA CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD, en sus IV Títulos y 99 Artículos.**

**SEGUNDO. – INTRUIR al HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD, proceder a enmendar la Resolución de Directorio N°023/2022 de 29 de noviembre de 2022, toda vez que la misma consigna un número de artículos que no van de acuerdo a la versión homologada del Estatuto.**

**TERCERO. - La DIRECCIÓN TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO, queda encargada de realizar la notificación respectiva, así como queda encargada del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Resolución al Ente Gestor y al interior de la ASUSS.**

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pillinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril

*Edwin A. Palón Ugant*  
Abg. Msc. Edwin A. Palón Ugant  
DIRECTOR JURIDICO  
AUTORIDAD DE SUPERVISION DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO  
"ASUSS"

*Dr. José Víctor Patino Durán*  
Dr. José Víctor Patino Durán  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO  
"ASUSS"





**ESTATUTO ORGANICO  
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"**

**TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES  
CAPÍTULO I  
NATURALEZA, DOMICILIO Y OBJETO.**

**Artículo 1.- (Naturaleza Jurídica).**

La Caja Bancaria Estatal de Salud, en adelante CBES, es una Institución descentralizada, de derecho público, con personería jurídica, patrimonio propio, sin fines de lucro, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica. de conformidad a las previsiones legales contenidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, el Código de Seguridad Social, su Reglamento y disposiciones legales complementarias.

**Artículo 2.- (Base Legal).**

La base legal que rige en la CBES es La Constitución Política del Estado, norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa y disposiciones legales y administrativas:

- a) Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009;
- b) Ley General del Trabajo, de 8 de diciembre de 1942;
- c) Código de Seguridad Social, aprobado mediante Ley de 14 de diciembre de 1956;
- d) Decreto Supremo N° 5315 Reglamento del Código de Seguridad Social, de 30 de septiembre de 1959;
- e) Ley N° 0924 de 15 de abril de 1987, aporte del Estado a seguro de corto plazo;
- f) Decreto Supremo N° 21637, de 25 de junio de 1987, administración de regimen del sistema de seguridad social;
- g) Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de fecha 20 de julio de 1990.
- h) Decreto Supremo N° 28631 de 08 de marzo de 2006, reglamento a la Ley de Organización del Organo Ejecutivo;



Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pillinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril



## ESTATUTO ORGANICO CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"

- i) Ley N° 341, de 5 de febrero de 2013, de Participación y Control Social.
- j) Decreto Supremo N° 3561 de 16 de mayo de 2018, Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo;
- k) Resoluciones Administrativas del ex Instituto Boliviano de Seguridad Social (ex IBSS) y del ex Instituto Nacional de Seguros de Salud (ex INASES).

### Artículo 3.- (Vigencia y Domicilio).

- I. La CBES tiene vigencia desde su creación<sup>1</sup> y su duración es indefinida.
- II. La CBES tiene como domicilio legal en la ciudad de La Paz, sede de la Oficina Nacional, ubicada en la Avenida Abel Iturralde N° 1379 de la Zona de Miraflores. A nivel desconcentrado cuenta con Administraciones Regionales y Administraciones Distritales.

### Artículo 4.- (Objetivo).

El presente Estatuto Orgánico, tiene por objetivo establecer la organización y funciones de la CBES, de conformidad a las Disposiciones Legales y Administrativa descritas en el Artículo 2° (Base Legal), asignando competencias, atribuciones y funciones para el adecuado desenvolvimiento Institucional.

## CAPÍTULO II. CAMPO DE APLICACIÓN, PRINCIPIOS Y ÓRGANOS DE CONTROL

### Artículo 5.- (Campo de Aplicación).

El presente Estatuto Orgánico tiene carácter de aplicación en el ámbito nacional y es obligatorio para toda su estructura de la CBES, en beneficio de su población asegurada.

<sup>1</sup> La Caja Bancaria de Salud fue creada mediante D.S. N° 21637 de 25 de junio de 1987 modificada a "CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD", como Institución Pública Descentralizada bajo tuición del Ministerio de Salud y Deportes, establecido por el artículo 86 parágrafo I, del Decreto Supremo N° 28631 de fecha 8 de marzo de 2006, reglamento de la Ley N° 3351 de Organización del Poder Ejecutivo.



Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pilinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril



## ESTATUTO ORGANICO CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"

### Artículo 6.- (Principios Institucionales).

El desenvolvimiento de funciones en dependencias de la CBES estará sujeto a los siguientes principios:

- a) **Eficiencia:** Capacidad de lograr los objetivos deseados con la menor cantidad de recursos y en el menor tiempo posible.
- b) **Eficacia:** Capacidad de lograr los objetivos establecidos.
- c) **Calidad:** Asegurar que cada trabajador asegurado y sus beneficiarios reciban el conjunto de servicios, diagnósticos y terapéuticos más adecuados para conseguir una atención sanitaria óptima teniendo todos los factores y los conocimientos del paciente. Cumplimiento efectivo de la legislación, técnicas y procedimientos vigentes.
- d) **Calidez:** Trato amable que recibe un asegurado, la buena predisposición para escucharlo y entender sus problemas o inquietudes.
- e) **Economía:** Los servicios de salud se desarrollarán con celeridad y uso racional de recursos.
- f) **Lealtad:** Conducta y actitud de respeto y fidelidad hacia la Institución y sus propios principios.
- g) **Transparencia:** Consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos.
- h) **Cooperación:** Trabajo en equipo aplicado a todas las actividades que conducen al logro de los objetivos institucionales.
- i) **Solidaridad:** Siendo el fundamento de la seguridad social, entendida como la ayuda mútua entre las personas de diferentes estratos económicos, diferentes generaciones, diferentes comunidades, diferentes estados de salud, basados en la consigna del que tiene más apoya al que menos tiene (solidaridad económica), del sano que apoya al enfermo (solidaridad en salud) y del joven que apoya al anciano (solidaridad generacional).
- j) **Integridad o Integralidad:** se pretende garantizar, al asegurado, una seguridad mínima, a efectos de superar las numerosas contingencias a que está expuesto individual y socialmente. Otorgando una cobertura integral que cubra todas las contingencias que



Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pillinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril



## ESTATUTO ORGANICO CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"

afecten la salud, la capacidad económica y en general las condiciones de vida de toda la población asegurada en la CBES.

### CAPÍTULO III. INSTANCIA DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y ALCANCE

#### Artículo 7.- (Instancias de Supervisión y Control).

La CBES, en el marco de su naturaleza jurídica, base legal constitutiva, estructura organizacional, objeto y finalidades, se encuentra sujeta a tres instancias de supervisión, fiscalización y control, siendo estas instancias el Directorio, conforme al artículo 32° del Decreto Supremo N° 28631, la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo – ASUSS, conforme a las atribuciones dispuestas en el Decreto Supremo N° 3561 de 16 de mayo del 2018; en aplicación al artículo 5° de la Ley N° 1178 y el Comité de Control Social, conforme lo consagrado en la Constitución Política del Estado artículo 45° paragrafo II., en su parte última y la Ley N° 341 de Participación y Control Social.

#### Artículo 8.- (Alcances).

Las prestaciones que otorga la CBES a su población protegida en el ámbito nacional, a través de los seguros de: Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales de Corto Plazo, serán otorgadas mediante servicios propios y/o contratados, en estricta observancia de los principios de eficiencia, eficacia, calidad, calidez, economía, oportunidad e inmediatez.

#### Artículo 9.- (Población Protegida).

En observancia a los principios de universalidad, integralidad y solidaridad, la CBES, independientemente de la rama o actividad económica, promoverá el otorgamiento de las prestaciones tanto en especie como en dinero en los seguros de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales de Corto Plazo, en favor de su población protegida que está constituida por los asegurados activos, pasivos y sus beneficiarios bajo la modalidad del Seguro Social Obligatorio; y Seguro Social Voluntario, bajo reglamentación específica.

## TÍTULO II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES CAPÍTULO I. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

#### Artículo 10.- (Misión Institucional).

La estructura organizacional de la CBES, debe responder a las necesidades y requerimientos institucionales y poblacionales, enmarcado en principios generales de administración como unidad de gestión, economía, eficiencia, eficacia y oportunidad,

Línea Gratuita:  
800-10-1201

#### OFICINA NACIONAL

Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

#### REGIONAL

##### LA PAZ

Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

#### REGIONAL

##### COCHABAMBA

Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

#### REGIONAL

##### SANTA CRUZ

Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

#### DEPARTAMENTAL

##### BENI

C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

#### DEPARTAMENTAL

##### CHUQUISACA

Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pillinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

#### DEPARTAMENTAL

##### POTOSÍ

Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf: (2) 26124208

#### DEPARTAMENTAL

##### ORURO

Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

#### DEPARTAMENTAL

##### TARIJA

Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril



## ESTATUTO ORGANICO CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"

adoptando sistemas funcionales, dinámicos, integrados e interrelacionados, en su condición de institución prestadora del Seguro Social de Corto Plazo, tiene la misión de **brindar atención integral en el ámbito de la salud a toda su población protegida a través de los seguros de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales de Corto Plazo.**

### Artículo 11.- (Niveles Jerárquicos).

La estructura de la CBES está conformado por los siguientes niveles jerárquicos:

Nivel Directivo	<b>Directorio (Normativo, Fiscalizador)</b>
Nivel Ejecutivo	<b>Dirección General Ejecutiva Dirección Nacional Dirección Regional</b>
Nivel Operativo	<b>Jefatura de Unidad Jefatura Distrital Jefatura de Establecimiento de Salud</b>

### Artículo 12.- (Niveles Organizacionales).

La estructura orgánica de la CBES está conformada por los siguientes niveles organizacionales:

Nivel Normativo y de Fiscalización	<b>Directorio. Dirección General Ejecutiva. Dirección Nacional</b>
Nivel Central	<b>Jefe Unidad Comisión Nacional de Prestaciones.</b>
Nivel Desconcentrado	<b>Administración Regionales y Distrital</b>
Nivel Jurisdiccional	<b>Comisión Regional de Prestaciones.</b>
Nivel de Coordinación	<b>Consejo Técnico.</b>

## CAPÍTULO II. DEL NIVEL DIRECTIVO. NORMATIVO Y FISCALIZACIÓN

### Artículo 13.- (Denominación, Funciones y Limitaciones).

- I. El Directorio de la CBES, ente colegiado, es la máxima instancia institucional con funciones de carácter deliberativo, normativo, resolutorio y consultivo, que ejerce facultades de fiscalización y evaluación sobre niveles jerárquicos y operativos organizacionales, actuando de forma intersectorial y colegiada.



Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pillinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril



## ESTATUTO ORGANICO CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"

- II. El Directorio de la CBES no tiene facultades ni competencias ejecutivas ni operativas.

### Artículo 14.- (Conformación del Directorio).

El Directorio de la CBES, estará conformado por los siguientes miembros, quienes deberán tener conocimiento de la Seguridad Social de Corto Plazo:

- Dos representantes Estatales, uno designado por el Ministerio de Salud y Deportes y el otro por el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social.
- Dos representantes de los Empleadores, que serán designados por Resolución del Ministerio de Salud y Deportes, a propuesta: uno, del Banco Central de Bolivia y el otro de la Autoridad del Sistema Financiero (ASFI).
- Dos representantes Laborales, designados por Resolución del Ministerio de Salud y Deportes, a propuesta: uno de la organización gremial del sector de asegurados pasivos y el otro, de los servidores públicos del Banco Central de Bolivia.
- El/La Director (a) General Ejecutivo, con voz y sin voto.
- El/La Director (a) Nacional de Asuntos Jurídicos, quien desempeñará como Secretario(a), con voz y sin voto.

### Artículo 15.- (Facultades y Atribuciones del Directorio).

Son facultades y atribuciones del Directorio:

1. Definir políticas internas de salud, económica, financiera y administrativa de la Institución.
2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales en materia de Seguridad Social de Corto Plazo, el presente Estatuto Orgánico, Reglamentos Internos y resoluciones propias, en ejercicio de la autonomía administrativa, financiera, legal y técnica.
3. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas por el Ministerio de Salud y Deportes y la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS).
4. Aprobar el Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual, Programa Anual de Contrataciones y Anteproyecto de Presupuesto, mediante resolución expresa, disponiendo la remisión a la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo para su homologación respectiva.



Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pillinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf: (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril



## ESTATUTO ORGANICO CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"

5. Considerar y aprobar los Estados Financieros y el Informe de Gestión, disponiendo su remisión a la Autoridad de Supervisión de Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS) para su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y, ante instancias gubernamentales competentes para conocimiento; así como determinar la realización de Auditorías Internas y Externas, cuando el caso amerite.
6. Considerar y aprobar los planes de inversión, fideicomisos, transacciones, además de la adquisición y enajenación de Títulos Valores y Bienes Inmuebles.
7. Aprobar el Estatuto Orgánico; Estructura Organizacional; Estructura Salarial; Reglamento Interno de Prestaciones; Reglamento Interno de Personal; Manual de Organización y Funciones; Manual de Procesos y Procedimientos; y otros instrumentos operativos, e instruir la remisión de los reglamentos que correspondan a la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS) para su homologación.
8. Autorizar los viajes en comisión al interior del país de los miembros del Directorio, en representación institucional.
9. Autorizar y aprobar los viajes en comisión al exterior del país del Director o Directora General Ejecutivo/a para actividades en representación de la institución.
10. Autorizar permisos sin goce de haberes del personal, por razones debidamente justificadas, cuando la ausencia supere los veinte días hábiles (20).
11. El Directorio aprobará las modificaciones presupuestarias Interinstitucionales, en base al informe técnico y legal, mediante resolución expresa.
12. Autorizar la creación y supresión de Administraciones Regionales y Distritales en el interior del país según los requerimientos de la región y resultados de los estados financieros, e instruir la remisión de antecedentes a la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS) para su aprobación respectiva.
13. Conocer y resolver los Recursos de Reclamación contra decisiones emitidas por la Comisión Nacional de Prestaciones.
14. Fiscalizar la correcta aplicación de normas legales, resoluciones del Honorable Directorio, Informe de Auditoría Interna y Externa y Disposiciones Internas de la



Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**

Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL**

**LA PAZ**

Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL**

**COCHABAMBA**

Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL**

**SANTA CRUZ**

Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL**

**BENI**

C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL**

**CHUQUISACA**

Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pillinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL**

**POTOSÍ**

Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL**

**ORURO**

Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL**

**TARIJA**

Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril



## ESTATUTO ORGANICO CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"

Institución, adoptando previsiones en el orden técnico, médico, económico - financiero, administrativo y legal, a través del Director o Directora General Ejecutivo/a.

15. Aprobar la Escala y Planilla Salarial anual de acuerdo a disposiciones legales, así como reordenamientos administrativos.
16. Autorizar la suscripción de convenios para la administración de Seguros Delegados, disponiendo su envío a la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo para su homologación respectiva.
17. Evaluar la gestión y desempeño de funciones del Director o Directora General Ejecutivo/a.
18. Aprobar las inversiones en infraestructura de los establecimientos de salud y otros, en cumplimiento de normas y disposiciones legales vigentes.
19. Aprobar el Reglamento de Funcionamiento del Directorio.
20. Decidir sobre todo asunto no previsto en el presente Estatuto Orgánico para el cumplimiento de objetivos y fines institucionales, de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

### **Artículo 16.- (Sesiones).**

El Directorio sesionará ordinariamente una (1) vez por mes y, extraordinariamente cuantas veces sea necesario a convocatoria del Presidente del Directorio o a solicitud escrita de uno de los miembros del Directorio y/o Director o Directora General Ejecutivo/a.

### **Artículo 17.- (Resoluciones, Aprobación y Disidencia).**

- I. Las decisiones serán adoptadas por el Directorio mediante Resoluciones expresas con el voto afirmativo de la simple mayoría de sus miembros asistentes.
- II. Los directores no podrán abstenerse de firmar las Resoluciones. En caso de disidencia fundamentarán su posición que constará en acta.



Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pilínco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murgaía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril



## **ESTATUTO ORGANICO CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"**

Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pillinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colon N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril

### **Artículo 18. (Asistencia con Carácter Obligatorio).**

La asistencia de los miembros del Directorio a todas las sesiones tiene carácter obligatorio, salvo casos de enfermedad o impedimento justificado.

### **Artículo 19.- (Quórum).**

El quórum o mayoría para llevar a cabo las sesiones del Directorio de la Caja Bancaria Estatal de Salud (CBES), deberá contar con la asistencia de tres (3) de sus miembros con derecho a voz y voto, uno de los cuales necesariamente deberá ser el Presidente.

### **Artículo 20.- (Reunión en Gran Comisión).**

Cuando no exista quórum reglamentario para la realización de las sesiones ordinarias del Directorio de la CBES, el Presidente por la urgencia e importancia de los asuntos consignados a tratar en el Orden del Día, podrá proponer la realización de reunión en Gran Comisión. En caso de ser aprobada esta propuesta por los asistentes y llevarse a cabo la sesión, el Presidente en la siguiente reunión del Directorio, dará lectura al Acta respectiva para su consideración y aprobación, requiriendo la ratificación de lo considerado y resuelto por parte del pleno de los miembros del Directorio.

### **Artículo 21.- (Orden del Día y Temario).**

- I. Los temas para tratar en el Directorio serán propuestos por los miembros del Directorio o por la Dirección General Ejecutiva.
- II. El Orden del Día se dará a conocer con 48 horas de anticipación y puesto en consideración a través de la Presidencia del Directorio para su aprobación o modificación.
- III. Los temas para tratar en las sesiones extraordinarias serán inmodificables.

### **Artículo 22.- (Duración de Mandato de los Miembros del Directorio).**

Los miembros del Directorio serán elegidos por dos (2) años improrrogables. El Director saliente solo podrá ser designado nuevamente al cargo una vez transcurrido el período de rotación o cuando le corresponda.





## ESTATUTO ORGANICO CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"

### Artículo 23.- (Actas).

El Director o Directora Nacional de Asuntos Jurídicos elaborara acta resumida de cada sesión incluyendo en conclusiones las resoluciones aprobadas. El acta será considerada en la siguiente Reunión Ordinaria como primer punto del orden del día para su aprobación, enmienda o modificación con la firma de los directores que participaron en la reunión. Los casos de votos disidentes se dejarán plena constancia en acta.

### Artículo 24.- (Responsabilidad).

Los miembros del Directorio de la CBES son responsables ante la Ley de todos sus actos en el desempeño de sus funciones, asumiendo responsabilidad solidaria por las resoluciones aprobadas y acuerdos asumidos, con excepción de aquellos cuyo voto disidente se haga constar expresamente en acta.

### Artículo 25.- (Requisitos para el Nombramiento).

Los Miembros del Directorio deben estar afiliados a la CBES y serán nombrados sobre la base de conocimientos o experiencia en materia del Seguro Social de Corto Plazo, así como de Salud Pública y no tener pliego de cargo ni sentencia ejecutoriados en materia penal debiendo adjuntarse Certificación de Antecedentes otorgado por el REJAP (Registro Judicial de Antecedentes Penales), misma que establezca no tener condena ejecutoriada. Asimismo, no debe estar inhabilitado por la Contraloría General del Estado.

### Artículo 26.- (Cese de Funciones).

Los miembros del Directorio cesarán en sus funciones por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Renuncia.
- b) Invalidez por incapacidad permanente total.
- c) Muerte.
- d) Revocatoria de mandato fundamentada por las instituciones a las que representan.
- e) Inasistencia injustificada a tres reuniones continuas o cinco discontinuas.
- f) Sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos de acción pública.
- g) Conflicto de intereses con la CBES debidamente comprobados.
- h) Actos reñidos con la moral, debidamente comprobados.

Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pilinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril





## ESTATUTO ORGANICO CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"

i) Incumplimiento a la normativa vigente, debidamente comprobado.

Su tratamiento será resuelto por el Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes, en su condición de Entidad que ejerce tuición sobre la CBES. La designación de nuevos Miembros de Directorio se tramitará de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14° del presente Estatuto Orgánico.

### **Artículo 27.- (Incompatibilidad).**

No podrán ser Miembros del Directorio de la CBES aquellas personas afiliadas a la CBES que mantengan relaciones contractuales con la Institución, o tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, según cómputo civil, con el personal ejecutivo y operativo de la Institución.

### **Artículo 28.- (Organización y Funcionamiento).**

La organización, funcionamiento y responsabilidades del Directorio de la CBES estarán establecidos en el Reglamento Específico de Funcionamiento del Directorio.

## CAPÍTULO III. DE LAS COMISIONES DEL DIRECTORIO

### **Artículo 29.- (Comisiones).**

El Directorio conformará comisiones permanentes de asesoramiento entre sus Miembros, de acuerdo con sus conocimientos, experticia o profesión a las cuales se derivarán los asuntos de su competencia debido al área de actividad y serán las siguientes:

- a. Comisión de Salud.
- b. Comisión Económica - Financiera.
- c. Comisión Jurídico-Social.

### **Artículo 30.- (Organización y Funcionamiento de las Comisiones).**

La organización, funcionamiento y responsabilidades de las Comisiones del Directorio, estarán establecidos en el Reglamento Específico de Funcionamiento del Directorio de la CBES.

Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pilinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murgaia.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril





## ESTATUTO ORGANICO CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"

### CAPÍTULO IV. DE LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

#### Artículo 31.- (Designación y Vigencia de la Presidencia).

- I. El Presidente del Directorio, será designado por dos tercios de votos del total de sus miembros presentes en la Primera Sesión de Directorio. Durará en sus funciones dos (2) años improrrogables.
- II. En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo será sustituido por el representante estatal del Ministerio de Salud y Deportes o por el miembro con mayor antigüedad en el Directorio.

#### Artículo 32.- (Funciones y Atribuciones del Presidente del Directorio).

Son funciones y atribuciones del Presidente de la CBES:

1. Presidir el Directorio y convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias, participando en ellas con voz y voto para dirimir en caso de empate.
2. Representar a la Institución juntamente con el Director o Directora General Ejecutivo/a en actos oficiales.
3. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que rijan las actividades de la Institución; el Reglamento de Funcionamiento y las Resoluciones del Directorio.
4. Preparar juntamente con el Director o Directora General Ejecutivo/a el Orden del Día para las sesiones de Directorio.
5. Coordinar con el Director o Directora General Ejecutivo/a la aplicación de las políticas institucionales aprobadas por el Directorio.
6. Precautelar el buen uso del patrimonio, la estabilidad económica y financiera de la Institución.
7. Fiscalizar la aplicación de las políticas institucionales y nacionales en materia del Seguro Social de Corto Plazo.
8. Autorizar a la Dirección General Ejecutiva, la realización de actos de ejecución inmediata con cargo a aprobación del Directorio.
9. Autorizar los permisos a cuenta de vacación y vacaciones del Director o Directora General Ejecutivo/a.

Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pillinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril





**ESTATUTO ORGANICO  
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"**

**CAPÍTULO V. DEL NIVEL EJECUTIVO**

**Artículo 33.- (Dirección General Ejecutiva de la CBES).**

El Director o Directora General Ejecutivo/a es la máxima autoridad del nivel ejecutivo, responsable del cumplimiento de los objetivos, planes y programas en la gestión administrativa, financiera, legal y técnica de la Institución, en el marco de las determinaciones asumidas por el Directorio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes señaladas en el Artículo 2° del presente Estatuto Orgánico y la normativa legal vigente en materia del Seguro Social de Corto Plazo.

**Artículo 34.- (Requisitos y Designación).**

El Director o Directora General Ejecutivo/a será un profesional con grado de Licenciatura sea del área de salud; será nombrado por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, a través de Resolución Suprema, mediante terna propuesta por el Ministerio de Salud y Deportes, en merito a lo dispuesto en el inciso f) parágrafo I) del artículo 32° del Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006.

**Artículo 35.- (Incompatibilidades).**

El Director o Directora General Ejecutivo/a de la CBES, no podrá:

- a) Ejercer actividades remuneradas en otras instituciones de la Administración Pública o del Sector Privado, dedicando sus funciones con carácter de exclusividad en la CBES y compromiso institucional. El Cargo de Director o Directora General Ejecutivo/a de la CBES es incompatible con el ejercicio de otra función pública, privada, profesional, industrial, comercial o sindical; excepto la docencia universitaria, siempre y cuando no exista incompatibilidad horaria con las funciones que realiza en la Institución.
- b) Mantener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los trabajadores de la CBES de conformidad a lo consagrado en el Artículo 236°, Parágrafo III de la Constitución Política del Estado.

Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pílinco.  
Telf, Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril





**ESTATUTO ORGANICO  
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"**

Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pillinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril

**Artículo 36.- (Vigencia de Funciones).**

El Cargo de Director o Directora General Ejecutivo/a de la CBES, tendrá vigencia desde el momento de su designación y nombramiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34° del presente Estatuto Orgánico, hasta su remoción del cargo o renuncia.

Si se tratare de un trabajador de base de la Institución, declarado en comisión al término de su mandato de Director o Directora General Ejecutivo/a volverá a su cargo de base.

**Artículo 37.- (Funciones y Atribuciones del Director o Directora General Ejecutivo/a de la CBES).**

El Director o Directora General Ejecutivo/a tiene las siguientes funciones y atribuciones:

1. Representar legalmente a la CBES;
2. Ejercer las funciones ejecutivas de administración general; dirigir, supervisar, controlar y evaluar el desarrollo institucional y el otorgamiento de las prestaciones de los seguros de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales de Corto Plazo;
3. Ejercer la supervisión administrativa, técnica, legal y financiera de las Direcciones de Salud y Administrativa Financiera y Administraciones Regionales y Distritales e instruir el cumplimiento a las determinaciones asumidas por el Directorio;
4. Ejecutar juntamente con los Directores Nacionales de Salud y Administrativo Financiero, las políticas definidas por el Directorio;
5. Realizar todas las operaciones bancarias y mercantiles juntamente con el Director o Directora Nacional Administrativo Financiero precautelando la estabilidad económica y financiera de la Institución,
6. Presentar el Plan Estratégico Institucional — PEI al Directorio, para su consideración y aprobación respectiva;
7. Presentar en el segundo semestre de cada año, a consideración y aprobación del Directorio, el Plan Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto de la siguiente gestión;
8. Presentar, en los plazos previstos según normativa vigente los estados financieros de la institución, para consideración y aprobación del Directorio;





## ESTATUTO ORGANICO CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"

9. Presentar la ejecución presupuestaria trimestralmente, ante el Directorio y, en los períodos legalmente establecidos ante la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo - ASUSS;
10. Aprobar las modificaciones presupuestarias Intrainstitucionales, en base al informe técnico y legal, mediante resolución expresa;
11. Aprobar los Reglamentos, Manuales y Guías, mediante resolución expresa, en base a los informes técnico y legal;
12. Ejercer la supervisión y control sobre la labor médica y administrativa a través de las Direcciones Nacionales de Salud y Administrativa Financiera y las Administraciones Regionales y Distritales;
13. Nombrar, renovar, promover, remover, sancionar y exonerar a los Trabajadores de acuerdo con la Ley General del Trabajo, Reglamento de la Ley General de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y disposiciones legales vigentes;
14. Disponer la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo, concordante con la Ley General del Trabajo y de su Reglamento, contra los Trabajadores que vulneren el ordenamiento jurídico y la normativa de la Institución;
15. Ejecutar las labores que sean encomendadas por el Directorio o el Presidente del Directorio;
16. Efectuar el seguimiento para garantizar que las Resoluciones Expresas o Motivadas del Directorio sean ejecutadas debidamente por las unidades operativas pertinentes, quienes podrán ejercer el derecho de representarlas en caso de ser contrarias al ordenamiento legal vigente;
17. Proponer políticas, planes y proyectos al Directorio, acordes con la finalidad y objetivos Institucionales;
18. Otorgar poderes generales o especiales y delegar funciones a personal dependiente para actos jurídicos y administrativos, debiendo informar de este aspecto al Directorio;
19. Instruir a las Direcciones de Salud, Administrativa Financiera, y Administraciones Regionales y Distritales, la elaboración de informes y recomendaciones requeridos

Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pillinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril





**ESTATUTO ORGANICO  
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"**

por el Honorable Directorio u otras instancias, que permitan una eficiente labor de control en la Institución;

- 20. Proponer al Directorio la aprobación de proyectos de modificación del Estatuto Orgánico, Reglamento Interno de Prestaciones, Reglamento Interno de Trabajo, Manual de Organización y Funciones, Manual de Procesos y Procedimientos y otros Reglamentos Internos necesarios para el funcionamiento institucional;
- 21. Presidir o delegar la Presidencia de la Comisión Nacional de Prestaciones;
- 22. Presidir o delegar la Presidencia del Consejo Técnico;
- 23. Participar en reuniones del Directorio con derecho a voz sin voto; y
- 24. Cumplir, hacer cumplir o representar las recomendaciones emergentes de informes de auditoría interna y externa;

**Artículo 38.- (Reemplazo).**

- I. En caso de impedimento o ausencia temporal del Director o Directora General Ejecutivo/a, asumirá estas funciones en forma interina quien se encuentre asumiendo la Dirección Nacional de Salud con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.
- II. En caso de ausencia temporal por más de treinta (30) días calendario, el reemplazante será nombrado por el Directorio mediante Memorándum, conforme el presente Estatuto, salvo que el titular se encuentre gozando de su vacación anual que supere los 30 días.
- III. En caso de ausencia temporal del Director o Directora General Ejecutivo/a y del Director o Directora Nacional de Salud, asumirá la Dirección General Ejecutiva, en forma interina el Profesional Médico con mayor antigüedad dentro de la CBES o el Decano Médico de la Institución.

**Artículo 39.- (Destitución).**

El Director (a) General Ejecutivo podrá ser destituido del cargo por mandato del Presidente del Estado Plurinacional, o por proceso administrativo, sustanciado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad al artículo 67° del

Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pirilco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril

**"HOMOLOGADO  
D.S. 3561, art 11 inciso ee)"**





## ESTATUTO ORGANICO CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"

Reglamento de la Responsabilidad por la función Pública aprobado por Decreto Supremo N° 1992, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001.

### **Artículo 40.- (Dirección Nacional de Salud).**

El Director o Directora Nacional de Salud, es responsable de la formulación, aplicación, ejecución y cumplimiento de las políticas y programas relacionados con la promoción de la salud, la prevención y tratamiento de las enfermedades, así como la rehabilitación y readaptación de los asegurados y beneficiarios dentro de los Seguros de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales de Corto Plazo, encargada de la aplicación y ejecución del Régimen del Seguro Social de Corto Plazo en el marco del Código de Seguridad Social, su Reglamento y disposiciones conexas.

El Director Nacional de Salud será un profesional con Grado de Licenciatura en el área de Salud, elegido por el Director o Directora General Ejecutivo/a, por invitación directa, convocatoria interna o externa conforme a la Ley General del Trabajo, su Reglamento y Reglamento Interno de Trabajo. La experiencia profesional no deberá ser menor o igual a diez años (10) y experiencia en seguridad social de corto plazo.

### **Artículo 41.- (Designación y Cesación de Funciones del Director o Directora Nacional de Salud).**

- I. El Director o Directora Nacional de Salud será designado por el Director o Directora General Ejecutivo/a, mediante invitación directa o convocatoria pública interna y/o externa, de acuerdo con lo determinado por la Institución, enmarcado en normas, procedimientos del presente Estatuto y reglamentos específicos de administración de personal.
- II. El Cargo de Director o Directora Nacional de Salud de la CBES tendrá vigencia desde el momento de su designación y nombramiento, hasta la cesación de funciones de acuerdo a lo señalado en el parágrafo III del artículo 41 del presente Estatuto Orgánico. Si se tratare de un trabajador de base de la Institución declarado en comisión al término de su mandato de Director o Directora Nacional de Salud volverá a su cargo de base.
- III. El Director Nacional de Salud durará en sus funciones un periodo de cinco (5) años improrrogables, salvo se compruebe la responsabilidad por la función pública a través de resoluciones y, o Sentencias Ejecutoriadas el mismo será causal de cesación del cargo.



Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pillinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril



## ESTATUTO ORGANICO CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"

- IV. En el caso de que el Director Nacional de Salud sea un Trabajador de la Institución, volverá a su cargo de base una vez que se designe al titular o haya cumplido su mandato. En caso de que fuere nombrado por Convocatoria Externa cesará en sus funciones por decisión del Director o Directora General Ejecutivo/a, de acuerdo a normativa institucional interna.
- V. Podrá cesar de sus funciones por las siguientes causales:
- Renuncia.
  - Invalidez Permanente y Total.
  - Muerte, conforme a disposiciones legales aplicables.
  - Sentencia condenatoria ejecutoriada por la comisión de delitos de acción pública y delitos de corrupción.
  - Por tener pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados con el Estado.
  - Conflicto de intereses y/o incompatibilidades con sus funciones.
  - Si es designado a través de una invitación directa será destituido de su cargo bajo el mismo procedimiento de su ingreso, sin formalidad o procedimiento alguno.
  - Si es designado por concurso de méritos o examen de competencia, su forma de retiro estará sujeto a la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo, concordante con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley General del Trabajo y Artículo 16° de su Reglamento.

### Artículo 42.- (Dependencia).

El Director o Directora Nacional de Salud depende operativa y funcionalmente de la Dirección General Ejecutiva, para el cumplimiento de sus funciones estarán bajo su dependencia las unidades organizacionales de salud establecidas en la estructura orgánica de la Institución.

### Artículo 43.- (Dedicación Exclusiva).

Las funciones del Director o Directora Nacional de Salud de la CBES serán prestadas a



Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pillinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril



**ESTATUTO ORGANICO  
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"**

Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pilínco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril

tiempo completo y dedicación exclusiva, asumiendo el compromiso institucional.

**Artículo 44.- (Incompatibilidades).**

El Cargo del Director o Directora Nacional de Salud de la CBES es incompatible con:

- a) El ejercicio de otra función pública, privada, industrial, comercial o sindical, excepto la docencia universitaria, siempre y cuando no exista incompatibilidad horaria con las funciones que realiza en la Institución.
- b) La designación no podrá recaer en persona que tenga parentesco con algún trabajador de la Institución, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

**Artículo 45.- (Periodo de Funciones).**

El Cargo de Director o Directora Nacional de Salud de la CBES, tendrá vigencia desde el momento de su designación y nombramiento, hasta la cesación de funciones de acuerdo a lo señalado en el parágrafo II del artículo 41° del presente Estatuto Orgánico.

Si se tratare de un trabajador de base de la Institución declarado en comisión, al término de su mandato de Director o Directora Nacional de Salud volverá a su cargo de base.

**Artículo 46.- (Atribuciones y Funciones).**

El Director o Directora Nacional de Salud tiene las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar, dirigir, coordinar, controlar, y evaluar los servicios médicos auxiliares de la CBES, informando de los resultados a la Dirección General Ejecutiva.
- b) Implementar las políticas de salud de la Institución y del Ministerio de Salud y Deportes, aprobados por el Directorio.
- c) Asesorar a las Autoridades superiores de la CBES sobre la política sanitaria y las prestaciones que otorga la Institución.
- d) Establecer los procedimientos para aprovisionamiento, almacenamiento, suministro y uso de los medicamentos en insumos médicos.
- e) Planificar y normar la utilización de recursos humanos, físicos y económicos





## ESTATUTO ORGANICO CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"

destinados a los servicios de salud de la CBES, para una adecuada asignación a los servicios de salud, considerando los criterios técnicos de cada una de las unidades bajo su dependencia.

- f) Planificar la ejecución de actividades relacionadas a inversiones destinadas a infraestructura y equipamiento en salud, aprobadas en el Plan Operativo Anual de la gestión.
- g) Evaluar costos y prepuestos de los diferentes rubros de los seguros de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales a corto plazo.
- h) Participar con el Director (a) Nacional Administrativo Financiero en la elaboración del POA y del presupuesto de la Entidad.
- i) Evaluar y controlar el sistema de información bioestadística, así como planificar operaciones y actividades de su área con base en la información bioestadística.
- j) Cumplir y hacer cumplir las leyes, disposiciones legales, el presente Estatuto Orgánico y Reglamentos que rigen la organización funcionamiento y actividades correspondiente a su área.
- k) Organizar, integrar, coordinar y controlar los aspectos técnicos operativos de Servicios de Salud del Seguro de Enfermedad, Maternidad Riesgos Profesionales a Corto plazo.
- l) Supervisar y vigilar el cumplimiento de instrucciones, normas generales y procedimientos que emita la Dirección General Ejecutiva y órganos técnicos.
- m) Evaluar trimestralmente el rendimiento alcanzado en las unidades de servicios de salud y ejecutar acciones correctivas en caso de ser deficientes.
- n) Promover el adiestramiento, capacitación y actualización del personal médico y paramédico.
- o) Asistir como miembro titular a la Comisión Nacional de Prestaciones, Calificación de Categorías y Consejo Técnico.
- p) Elaborar y Ejecutar políticas de promoción, prevención, curación y rehabilitación de la salud de los asegurados y beneficiarios para los reglamentos de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales a Corto Plazo, dentro de los principios de oportunidad, solidaridad, eficacia y eficiencia.
- q) Elaborar normativa relacionada a su área, en concordancia con disposiciones legales e instructivos de la ASUSS.



Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pillinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril



## ESTATUTO ORGANICO CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"

- r) Mantener una constante vigilancia epidemiológica.
- s) Controlar el flujo de pacientes, hacia las clínicas, laboratorios y consultorios externos propios y particulares.
- t) Controlar la aplicación de las normas sobre Medicina del Trabajo en las empresas e instituciones afiliadas, convocando a las Juntas Medicas para determinar el estado de salud Profesionales.
- u) Organizar e implementar Sistema de Información Gerencial de los Servicios de Salud de la institución.
- v) Cumplir y hacer cumplir, por instrucciones del Director (a) General Ejecutivo, los planes, políticas y resoluciones definidas por el Directorio, con derecho de representarlas en caso de ser contrarias al ordenamiento legal vigente.
- w) Ser parte del Comité de Seguimiento de Control Interno, en el marco de las directrices de la Contraloría General del Estado Plurinacional.
- x) Cumplir y hacer cumplir las determinaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Deportes y la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo.
- y) Controlar a través de la administración de las Agencias Distritales y Regionales, la eficiencia profesional, técnica y económica sobre el otorgamiento de las prestaciones en especie y dinero.

### CAPÍTULO VI. PLANIFICACION Y COORDINACION OPERATIVA

#### **Artículo 47.- (Dirección Nacional Administrativa Financiera).**

El Director o Directora Nacional Administrativo Financiero es responsable de la administración y control de los recursos financieros, materiales y recursos humanos de la Institución, así como del control de Afiliación, Vigencia de Derechos y Cotizaciones, en las diferentes administraciones Regionales y Distritales.

#### **Artículo 48.- (Designación y Cesación de Funciones del Director o Directora Nacional Administrativo Financiero).**

- I. El Director (a) Nacional Administrativo Financiero será designado por el Director (a) General Ejecutivo/a, mediante invitación directa o convocatoria pública interna y/o externa, de acuerdo con lo determinado por la Institución, enmarcado en normas, procedimientos del presente estatuto y reglamentos específicos de administración



Línea Gratuita:  
800-10-1201

#### OFICINA NACIONAL

Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

#### REGIONAL

##### LA PAZ

Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

#### REGIONAL

##### COCHABAMBA

Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

#### REGIONAL

##### SANTA CRUZ

Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

#### DEPARTAMENTAL

##### BENI

C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

#### DEPARTAMENTAL

##### CHUQUISACA

Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pílinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

#### DEPARTAMENTAL

##### POTOSÍ

Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf: (2) 26124208

#### DEPARTAMENTAL

##### ORURO

Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

#### DEPARTAMENTAL

##### TARIJA

Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril



## ESTATUTO ORGANICO CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"

de personal.

### II. Cesará en sus funciones por las siguientes causales:

- a) Renuncia.
- b) Invalidez Total y Permanente.
- c) Muerte conforme a disposiciones legales aplicables.
- d) Sentencia condenatoria ejecutoriada por la comisión de delitos de acción pública.
- e) Por tener pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados con el Estado.
- f) Conflicto de intereses y/o incompatibilidades con sus funciones.
- g) Si es designado a través de una invitación directa será destituido de su cargo bajo el mismo procedimiento de su ingreso, sin formalidad o procedimiento alguno.
- h) Si es designado por Convocatoria pública interna o externa, su forma de retiro estará sujeto a la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo, concordante con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley General del Trabajo y Artículo 16° de su Reglamento.

### Artículo 49.- (Dependencia).

El Director o Directora Nacional Administrativo Financiero, depende operativa y funcionalmente de la Dirección General Ejecutiva. Para el cumplimiento de sus funciones estarán bajo su dependencia las unidades organizacionales establecidas en la estructura orgánica de la Institución.

### Artículo 50.- (Dedicación Exclusiva).

El Director o Directora Nacional Administrativo Financiero de la CBES, prestará su servicio a tiempo completo, y dedicación exclusiva, asumiendo el compromiso institucional.

Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pilinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril





**ESTATUTO ORGANICO  
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"**

Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pillincó.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril

**Artículo 51.- (Incompatibilidades).**

El Cargo del Director o Directora Nacional Administrativo Financiero de la CBES es incompatible con:

- a) El ejercicio de otra función pública, privada, industrial, comercial o sindical, excepto la docencia universitaria, siempre y cuando no exista incompatibilidad horaria con las funciones que realiza en la Institución.
- b) La designación no podrá recaer en persona que tenga parentesco con algún trabajador de la institución, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

**Artículo 52.- (Periodo de Funciones).**

El Cargo de Director o Directora Nacional Administrativo Financiero de la CBES, tendrá vigencia desde el momento de su designación y nombramiento, hasta la cesación de funciones de acuerdo a lo señalado en el parágrafo II del artículo 48° del presente Estatuto Orgánico.

Si se tratare de un trabajador de base de la Institución declarado en comisión al término de su mandato de Director o Directora Nacional Administrativo Financiero volverá a su cargo de base. En el caso fuere nombrado por Convocatoria Pública Interna o Externa dejará sus funciones por decisión del Director o Directora General Ejecutivo/a.

El Director Nacional Administrativo Financiero durará en sus funciones un periodo de cinco (5) años improrrogables, salvo se compruebe la responsabilidad por la función pública a través de resoluciones y/o Sentencias Ejecutoriadas, el mismo será causal de cesación del cargo.

En el caso de que el Director Nacional Administrativo Financiero sea un Trabajador de la Institución, volverá a su cargo de base una vez que se designe al titular o haya cumplido su mandato. En caso de que fuere nombrado por Convocatoria Externa cesará en sus funciones por decisión del Director o Directora General Ejecutivo/a, de acuerdo a normativa institucional interna.





## ESTATUTO ORGANICO CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"

Línea Gratuita:  
800-10-1201

### OFICINA NACIONAL

Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

### REGIONAL LA PAZ

Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

### REGIONAL COCHABAMBA

Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

### REGIONAL SANTA CRUZ

Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

### DEPARTAMENTAL BENI

C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

### DEPARTAMENTAL CHUQUISACA

Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pillinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

### DEPARTAMENTAL POTOSÍ

Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

### DEPARTAMENTAL ORURO

Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

### DEPARTAMENTAL TARIJA

Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril

### Artículo 53.- (Atribuciones y Funciones).

El Director o Directora Nacional Administrativo Financiero tiene las siguientes funciones y atribuciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las Disposiciones del Código de Seguridad Social y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, los Reglamentos y, las Disposiciones del Directorio y de la Dirección General Ejecutiva, en todo lo concerniente a su área;
2. Dirigir, planificar, organizar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de orden técnico, económico, financiero y administrativo, a nivel Nacional;
3. Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto en base a Directrices de Formulación Presupuestaria, según los formatos y plazos legales, para ser sometido a consideración y aprobación del Directorio;
4. Formular, programar y ejecutar el presupuesto y la planilla presupuestaria de cada gestión en forma coordinada con las Administraciones Regionales;
5. Coordinar la ejecución del Plan Operativo Anual, con los servicios médicos y unidades administrativas, cuidando su compatibilidad con las Políticas Institucionales, Plan Estratégico Institucional y factibilidad técnica financiera;
6. Presentar a la Dirección General Ejecutiva, en coordinación con la Dirección Nacional de Salud, el Plan Operativo Anual para fines de consideración del Directorio;
7. Establecer los procedimientos necesarios para el registro contable y presupuestario;
8. Establecer y supervisar procedimientos de recuperación de aportes devengados a la Institución y deudas en general, en coordinación con la Director o Directora Nacional de Asuntos Jurídicos;
9. Cumplir y hacer cumplir la política de recaudaciones de los recursos financieros de la Institución, administrando y controlando los sistemas de recaudaciones, registros y control de empresas;
10. Autorizar los pagos, firmar cheques, letras de cambio y otros documentos mercantiles dentro del marco de su competencia y margen presupuestado, asumiendo responsabilidad solidaria juntamente con el Director o Directora General Ejecutivo/a;





## ESTATUTO ORGANICO CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"

11. Planificar el mantenimiento de infraestructura, equipos e instalaciones, en coordinación con las distintas unidades de la estructura organizacional;
12. Establecer los procedimientos necesarios para el registro y control de movimiento de almacenes generales y títulos valores de la Institución;
13. Presentar mensualmente a la Dirección General Ejecutiva los informes sobre la ejecución presupuestaria, para su remisión a las instancias competentes;
14. Aprobar y presentar anualmente los Estados Financieros a la Dirección General Ejecutiva para su consideración y aprobación por el Directorio;
15. Realizar un permanente control de los recursos económicos y financieros, asegurando su uso adecuado conforme a presupuesto; así como, controlar y prever la suficiente disponibilidad económica para atender las obligaciones de pago;
16. Disponer el registro y custodia de todos los bienes y valores de la Institución en coordinación con la Dirección General Ejecutiva;
17. Coordinar con la Dirección General Ejecutiva el registro del patrimonio de la CBES ante la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo - ASUSS y el Servicio Nacional de Patrimonio del Estado (SENAPE);
18. Controlar las adquisiciones y procesar los pagos autorizados legalmente;
19. Instruir la elaboración de planillas de sueldos y autorizar los correspondientes pagos;
20. Supervisar los mecanismos contables de las diferentes operaciones económicas financieras de la Institución;
21. Asistir como miembro titular a las reuniones de la Comisión Nacional de Prestaciones y Consejo Técnico;
22. Controlar los sistemas de recaudación por concepto de aporte patronal y otros ingresos; así como, diseñar e implementar procedimientos eficaces de registro, control de empresas y control de cotizaciones, afiliación y vigencia de derechos;
23. Ejecutar acciones relacionadas con las políticas de ampliación de población cotizante;
24. Dirigir y coordinar la realización de la estructura de costos de los servicios de salud para los Seguros de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales de Corto



Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pillinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril



**ESTATUTO ORGANICO  
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"**

Plazo.

- 25. Instruir la adopción de medidas correctivas emergentes de recomendaciones emitidas en informes de auditoría interna y externa; y
- 26. Otras inherentes al cargo y debido a mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades institucionales.

**Artículo 54.- (Reemplazo).**

En caso de impedimento o ausencia temporal del Director Nacional Administrativo Financiero de la CBES, asumirá estas funciones en forma interina el responsable inmediato de la Unidad bajo su dependencia, de acuerdo a organigrama institucional.

**Artículo 55.- (Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos).**

La Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos, es la unidad encargada de prestar asesoramiento tanto a la Dirección General Ejecutiva y al Directorio de la CBES y otras dependencias que requieran criterio jurídico – legal, en la aplicación y ejecución de normas jurídicas y procedimientos establecidos por disposiciones legales y administrativas.

Dependerá directamente de la Dirección General Ejecutiva, ejerciendo sus funciones conforme a disposiciones legales vigentes.

La Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos estará conformada por las Unidades de Gestión Jurídica y Análisis Jurídico.

**Artículo 56.- (Designación y cesación de Funciones del Director o Directora Nacional de Asuntos Jurídicos).**

- I. El Director o Directora Nacional de Asuntos Jurídicos será designado por el Director o Directora General Ejecutivo/a mediante invitación directa o convocatoria pública interna y/o externa, de acuerdo con lo determinado por la Institución, enmarcado en normas, procedimientos del presente estatuto y reglamentos específicos de administración de personal.
- II. Cesará de sus funciones por las siguientes causales:
  - a) Renuncia.

Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pillinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril





**ESTATUTO ORGANICO  
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"**

Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pílinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril

- b) Invalidez Permanente Total.
- c) Muerte, conforme a disposiciones legales aplicables.
- d) Sentencia condenatoria ejecutoriada por la comisión de delitos de acción pública y delitos de corrupción.
- e) Por tener pliegos de cargo ejecutoriados con el Estado.
- f) Conflicto de intereses y/o incompatibilidades con sus funciones.
- g) Si es designado a través de una invitación directa será destituido de su cargo bajo el mismo procedimiento de su ingreso, sin formalidad o procedimiento alguno.
- h) Si es designado por convocatoria pública interna y/o externa, su forma de retiro estará sujeto a la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo, concordante con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley General del Trabajo y Artículo 16° de su Reglamento.

**Artículo 57.- (Incompatibilidades).**

El Cargo de Director o Directora Nacional de Asuntos Jurídicos de la CBES es incompatible con:

- a) El ejercicio de otra función pública, privada, industrial, comercial o sindical, excepto la docencia universitaria, siempre y cuando no exista incompatibilidad horaria con las funciones que realiza en la Institución.
- b) La designación no podrá recaer en persona que tenga parentesco con algún trabajador de la Institución, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

**Artículo 58.- (Atribuciones de la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos).**

Las atribuciones de la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos son:

1. Asesorar al Directorio, Presidencia de Directorio, Dirección General Ejecutiva y Direcciones Nacionales de Área;
2. Emitir criterios legales, dictámenes legales e informes jurídico - legales respecto a la aplicación de disposiciones legales;

**"HOMOLOGADO  
D.S. 3561, art 11 inciso ee)"**





**ESTATUTO ORGANICO  
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"**

Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pillinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril

3. Proyectar Resoluciones de Directorio y Administrativas, así como otros documentos de valor jurídico que le sean solicitados;
4. Conocer y supervisar las acciones legales que se instauren y en su caso asumir defensa y patrocinio institucional de aquellas que se interpongan en contra de la Institución;
5. Redactar minutas, contratos y otros documentos legales de la Institución;
6. Formar parte de la Comisión Nacional de Prestaciones, Consejo Técnico, Comité Calificador de Categorías y otras instancias donde sea necesaria su participación;
7. Asistir a las reuniones del Directorio en calidad de Secretario, elaborando las actas y resoluciones de las reuniones;
8. Informar a la Dirección General Ejecutiva sobre infracciones a disposiciones legales contenidas en resoluciones, trámites y otros actos administrativos;
9. Mantener actualizado y ordenado el archivo de disposiciones legales y documentos institucionales, bajo su custodia y responsabilidad;
10. Coordinar con el Profesional Abogado de la Administración Regional de la CBES y/o Abogados Externos contratados, en todos los casos y procedimientos legales en que intervenga la Institución.
11. Llevar registro de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, así como los títulos y valores, a nivel nacional, debiendo contar con archivos duplicados legalizados de los bienes, en su calidad de Custodio de esta documentación siendo responsable de los mismos.
12. Elaboración, redacción y revisión de convenios.
13. Ejercer la defensa y patrimonio en procesos judiciales, los cuales sea parte la CBES.

**Artículo 59.- (Dirección Nacional de Planificación y Organización).**

La Dirección Nacional de Planificación y Organización de la CBES, es responsable del seguimiento a la gestión institucional a través de acciones de diseño y evaluación al cumplimiento de los fines, objetivos y metas programadas a corto y mediano plazo, brindando asesoramiento directo al Director o Directora General Ejecutivo/a y operacional a las unidades determinadas en la estructura organizacional.

La Dirección Nacional de Planificación y Organización estará conformada por las Unidades Regionales de Planificación y Organización de las Regionales de La Paz, Cochabamba y





## ESTATUTO ORGANICO CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"

Santa Cruz, respectivamente.

### Artículo 60.- (Requisitos y Designación).

- a) El Director o Directora Nacional de Planificación y Organización de la CBES, será un profesional del área de salud o económico-financiero con Diploma Académico y Título en Provisión Nacional, con conocimientos en Seguridad Social y experiencia profesional no menor a cinco (5) años.
- b) El Director o Directora Nacional de Planificación y Organización será nombrado por el Director o Directora General Ejecutivo/a, por invitación Directa, convocatoria interna y/o externa conforme a la Ley General del Trabajo, su Reglamento y Reglamento Interno de Trabajo de la CBES.

### Artículo 61.- (Incompatibilidades).

El cargo del Director Nacional de Planificación y Organización de la CBES es incompatible con:

- a) El ejercicio de otra función pública, privada, industrial, comercial o sindical, excepto la docencia universitaria, siempre y cuando no exista incompatibilidad horaria con las funciones que realiza en la Institución.
- b) La designación no podrá recaer en persona que tenga parentesco con algún trabajador de la Institución, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

### Artículo 62.- (Dependencia).

El Director o Directora Nacional de Planificación y Organización de la CBES depende del Director o Directora General Ejecutivo/a y ejecuta sus funciones en coordinación con las áreas establecidas en la estructura organizacional.

### Artículo 63.- (Facultades y Atribuciones).

1. Desarrollar la implementación de los sistemas de planificación estratégica, organización de operaciones y control de gestión de acuerdo con las políticas, objetivos y finalidades institucionales;

Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pillinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril





## ESTATUTO ORGANICO CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"

2. Elaborar el proyecto del Plan Estratégico Institucional en el marco de la Ley N° 777 Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), en coordinación con los servicios médicos y unidades administrativas;
3. Formular los lineamientos y directrices institucionales para el desarrollo del Plan Operativo Anual y Plan de Inversiones y remitir informe ante el Director o Directora General Ejecutivo/a y el Directorio;
4. Realizar el seguimiento y evaluación a la ejecución del Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual y Plan de Inversiones y remitir el informe correspondiente ante el Director o Directora General Ejecutivo/a y el Directorio;
5. Proponer políticas de mejoramiento de gestión y desarrollo institucional;
6. Compatibilizar la elaboración de Planes Operativos Anuales de las distintas Administraciones Regionales, sus áreas médicas y administrativas para su consolidación institucional;
7. Proyectar en coordinación con la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos los reglamentos específicos e internos para la adecuada gestión institucional;
8. Elaborar sistemas de información estadística para generar Información Ejecutiva en tiempo real que coadyuve a la toma oportuna de decisiones;
9. Elaborar sistema de información para usuarios, sobre los procesos y procedimientos institucionales;
10. Elaborar propuestas sobre la creación, supresión, fusión o modificación de la estructura organizacional de la Institución;
11. Elaborar o coadyuvar en la elaboración de manuales institucionales y herramientas de estandarización de gestión; y
12. Otras funciones que permitan el desarrollo adecuado de la Institución.

### CAPITULO VII. PERSONAL DE APOYO

**Artículo 64.- (Secretario o Secretaria General de Coordinación).**



Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pillinco.  
Telf, Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murgaia.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril



## **ESTATUTO ORGANICO CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"**

Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pillinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARJJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril

Coordinará la agenda del Director o Directora General Ejecutivo/a, supervisará la recepción y despacho de la correspondencia. Coordinará las relaciones públicas y protocolo de la CBES.

### **Artículo 65.- (Requisitos y Designación).**

Profesional en ciencias económicas, sociales, jurídicas con experiencia general en el sector público no menor a seis (6) años. Cargo de libre nombramiento.

### **Artículo 66.- (Comunicación Social).**

La Unidad de Comunicación Social brindará apoyo informativo al Director General Ejecutivo, Directores, Jefes de Unidad. Difundirá las actividades de la CBES y sus áreas dependientes. Coordinará las relaciones de la CBES con los medios de prensa. Analizará, registrará y sistematizará la información referida a la CBES.

### **Artículo 67.- (Requisitos y Designación).**

Profesional en Ciencias de la Comunicación con experiencia no menor a seis (6) años. Cargo de libre nombramiento.

### **Artículo 68.- (Dependencia).**

La Unidad de Comunicación Social depende de la Dirección General Ejecutiva. Su designación no podrá recaer en persona que tenga parentesco con algún trabajador de la Institución, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

## **CAPITULO VIII. CONTROL AUDITORIA INTERNA**

### **Artículo 69.- (Unidad de Auditoría Interna).**

La Unidad de Auditoría Interna es responsable del control interno a los niveles jerárquicos y áreas organizacionales, a través de la realización de actividades relacionadas a: evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de la gestión de la CBES, inserto dentro de la administración del Seguro Social de Corto Plazo y emitir el informe de confiabilidad de los registros y estados financieros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales y el Decreto Supremo N° 23215 de 22 de julio de 2002 - Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría





**ESTATUTO ORGANICO  
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"**

General de la República.

**Artículo 70.- (Requisitos y Designación).**

- I. El Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, será un profesional con Título Académico y en Provisión Nacional de Licenciado en Auditoría Financiera o Contaduría Pública, con conocimientos en Seguridad Social y experiencia profesional no menor a seis (6) años.
- II. La designación será realizada por el Director o Directora General Ejecutivo/a, mediante invitación directa, convocatoria interna o externa, en el marco de la Ley General del Trabajo, su Reglamento y el Reglamento Interno de Trabajo de la CBES.

**Artículo 71.- (Incompatibilidades).**

El ejercicio de las funciones del Auditor Interno, es incompatible por el desempeño de otro cargo público o privado, con dedicación exclusiva a la institución con excepción de la docencia universitaria, siempre que no exista incompatibilidad horaria.

La designación no podrá recaer en persona que tenga parentesco con algún trabajador de la Institución, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

**Artículo 72.- (Dependencia).**

La Unidad de Auditoría Interna depende de la Dirección General Ejecutiva, goza de independencia para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo con el programa de sus actividades, estando sujeto a los lineamientos y evaluación por la Contraloría General del Estado.

**Artículo 73.- (Atribuciones).**

Son atribuciones del Jefe de Auditoría Interna:

1. Formular el Plan Operativo Anual de la Unidad;
2. Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los procesos operacionales, de acuerdo con las normas y disposiciones legales vigentes.
3. Llevar a cabo la fiscalización interna de las operaciones administrativas y financieras



Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pillinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril



**ESTATUTO ORGANICO  
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"**

de la Institución;

4. Determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros;
5. Practicar periódicamente arquezos sorpresivos de Caja;
6. Evaluar los estados y conciliaciones bancarias;
7. Efectuar auditorias y evaluación de sistemas contables y controles internos, tanto en Oficina Nacional como en las Administraciones Regionales;
8. Examinar y evaluar la consistencia, suficiencia y modo de aplicación de los módulos contables, financieros y de operación;
9. Examinar y dictaminar sobre los Estados Financieros, informando a la Dirección General Ejecutiva, Directorio, Contraloría General del Estado y Autoridad de Supervisión de la Seguridad de Corto Plazo - ASUSS;
10. Evaluar el cumplimiento de la ejecución de los planes y programas aprobados por el Directorio, así como de las resoluciones efectuando Auditoria Operativa cuando así se requiera;
11. Comunicar en forma escrita al Directorio y Director o Directora General Ejecutivo/a sobre los resultados de cada trabajo de la unidad de auditoría interna practicada bajo su responsabilidad;
12. Comprobar y verificar la existencia de fármacos, valores, materiales, mobiliarios y todos los bienes de la Institución;
13. Efectuar seguimiento sobre implantación de recomendaciones, informando al Directorio y Director o Directora General Ejecutivo/a; y
14. Informar al Directorio y Director o Directora General Ejecutivo/a cualquier deficiencia que se advierta en el control interno y recomendar medidas correctivas.

**Artículo 74.- (Custodia de Documentos).**

La Unidad de Auditoría Interna es responsable de sus informes, custodia y resguardo de sus papeles de trabajo, archivos permanentes y el corriente.

**Artículo 75.- (Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción).**

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción es responsable de transparentar la gestión pública y la ética de los servidores públicos de la CBES.

Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pillinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril





**ESTATUTO ORGANICO  
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"**

Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pillinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril

**Artículo 76.- (Designación y Requisitos).**

La designación será realizada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 (Designación) y Artículo 12 (Requisitos) de la Ley N° 974 del 4 de septiembre de 2017.

**Artículo 77.- (Dependencia).**

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, depende de la Dirección General Ejecutiva y goza de independencia para el cumplimiento de sus funciones en el marco de la normativa señalada en el párrafo anterior.

**Artículo 78.- (Funciones).**

Son funciones de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, aquellas dispuestas en el artículo 10° de la Ley N° 974 del 4 de septiembre de 2017.

**CAPÍTULO IX.  
NIVEL DESCONCENTRADO ADMINISTRACIONES  
REGIONALES Y DISTRITALES.**

**Artículo 79.- (Naturaleza).**

Las Administraciones Regionales y Distritales de la CBES son niveles desconcentrados de la Institución que operan en la circunscripción territorial de un Departamento, y están organizadas de acuerdo con el número de asegurados y beneficiarios de cada región.

**Artículo 80.- (Creación).**

Las Administraciones Regionales y Distritales serán creadas por el Directorio mediante Resolución Administrativa, de acuerdo con los requerimientos y necesidades institucionales, a propuesta debidamente justificada de la Dirección General Ejecutiva.

**Artículo 81. - (Finalidad y Dependencia).**

Las Administraciones Regionales y Distritales son órganos desconcentrados de la CBES que operan en la circunscripción territorial de un Departamento y están encargadas de la gestión, aplicación y ejecución de las prestaciones del Seguro Social de Corto Plazo en sus

**"HOMOLOGADO  
D.S. 3561, art 11 inciso ee)"**





## ESTATUTO ORGANICO CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"

respectivas jurisdicciones. Dependen de la Dirección General Ejecutiva y funcionalmente de las Direcciones Nacionales de Salud y Administrativa Financiera. Tienen como subunidades a las Agencias Distritales que operan en determinada región.

### **Artículo 82.- (Administraciones Regionales).**

Las Administraciones Regionales estarán a cargo de un Administrador Regional, que asume la representación de la Institución en la jurisdicción, conforme a delegación de funciones y responsabilidades, cuyas facultades serán conferidas mediante Poder Notarial otorgado por el Director o Directora General Ejecutivo/a. Debiendo aplicar las Resoluciones de Directorio, las Resoluciones Administrativas y directrices emanadas por ambas instancias de la Administración Central.

### **Artículo 83. - (Requisitos y Designación).**

El Administrador Regional y/o Jefe Médico, según el caso, será un profesional con Grado de Licenciatura en el área de Salud, con formación académica acreditada en seguridad social, elegido por el Director o Directora General Ejecutivo/a, por invitación directa, convocatoria interna o externa, conforme a la Ley General del Trabajo, su Reglamento y Reglamento Interno de Trabajo, quien desempeñará sus funciones con Poder Notariado otorgado por el Director o Directora General Ejecutivo/a.

La designación recaerá inicialmente en un Trabajador de la Institución, en el caso de no cumplir con los requisitos, será elegido a través de Convocatoria Pública, debiendo contar con Título Académico y en Provisión Nacional con conocimientos y experiencia en Seguridad Social de Corto Plazo. La experiencia profesional no deberá ser menor a cinco años (5).

### **Artículo 84. - (Periodo de Funciones).**

El Administrador Regional durará en sus funciones un periodo de cinco (5) años improrrogables, salvo se compruebe indicios de responsabilidad por la función pública a través de resoluciones y/o Sentencias Ejecutoriadas el mismo será causal de cesación del cargo.

En el caso de que el Administrador Regional sea un Trabajador de la Institución, volverá a su cargo de base una vez que se designe al titular o haya cumplido su mandato. En caso de que fuere nombrado por Convocatoria Externa, cesará en sus funciones por decisión del



Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Gallindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pillinco.  
Telf, Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril



## ESTATUTO ORGANICO CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"

Director o Directora General Ejecutivo/a, de acuerdo a normativa institucional interna.

### **Artículo 85. – (Incompatibilidades).**

El ejercicio de las funciones del Administrador Regional y/o Distrital es incompatible con el desempeño de otro cargo público o privado, con dedicación exclusiva a la institución, con excepción de la docencia universitaria, siempre que no exista incompatibilidad horaria.

La designación no podrá recaer en persona que tenga parentesco con algún trabajador de la Institución, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

### **Artículo 86.- (Atribuciones).**

Las atribuciones del Administrador Regional, o en su caso Jefe Médico Regional son las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir el Código de Seguridad Social, Estatuto Orgánico, Reglamento Interno de Trabajo, las disposiciones del Directorio, la Dirección General Ejecutiva y Direcciones de Área en todo lo que le concierne;
2. Ejercer la representación legal de la Institución en la jurisdicción que le compete, para intervenir en las actuaciones administrativas, legales, técnicas y de otra índole;
3. Planificar, organizar, coordinar, dirigir, evaluar y controlar las actividades en la Administración a su cargo, con responsabilidad;
4. Presentar anualmente y cuántas veces sea requerido, informes de sus actividades a la Dirección General Ejecutiva;
5. Presentar en plazo oportuno el Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto para la siguiente gestión a Dirección General Ejecutiva y su incorporación en el POA y el Anteproyecto de Presupuesto, consolidado Institucional para su presentación y aprobación por la instancia competente.
6. Firmar y presentar los Estados Financieros de acuerdo con disposiciones legales;
7. Realizar todas las operaciones bancarias y mercantiles juntamente con el Contador Regional, precautelando la estabilidad económica y financiera de la Institución;
8. Presidir la Comisión Regional de Prestaciones, y otras reconocidas por normativa





## ESTATUTO ORGANICO CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"

interna;

9. Controlar y ejecutar el cobro oportuno de las cotizaciones a las empresas, instituciones afiliadas y otras, en caso de mora iniciar las acciones coactivas sociales a través de Dirección Nacional Asuntos Jurídicos, e informar a Oficina Nacional;
10. Ejecutar las instrucciones y resoluciones expedidas por el Director o Directora General Ejecutivo/a y Direcciones Nacionales;
11. Presentar la Ejecución Presupuestaria mensual;
12. Implementar sistemas de ampliación de cobertura de población protegida, registro de empresas e instituciones (públicas y privadas), control de afiliación, control de aportes y vigencia de derechos;
13. Instruir la adopción de medidas correctivas emergentes de recomendaciones emitidas en informes de auditoría interna y externa;
14. Evaluar costos y presupuestos de los diferentes servicios de salud en los Seguros de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales de Corto Plazo, a nivel regional e informar a Dirección General Ejecutiva;
15. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas por el Ministerio de Salud y Deportes y la Autoridad de Supervisión de la Autoridad de Seguridad Social de Corto Plazo - ASUSS; y
16. Otras inherentes al cargo y debido a mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades institucionales.

### TÍTULO III. NIVEL JURISDICCIONAL

#### CAPÍTULO I. COMISIONES DE PRESTACIONES

##### **Artículo 87.- (Definición y Alcances).**

Las Comisiones de Prestaciones, son la instancia colegiada y multidisciplinaria encargada de conocer y resolver sobre la calificación y reconocimiento de las prestaciones en especie y dinero del Seguro Social de Corto Plazo, gestionado por la CBES; además de conocer y resolver el otorgamiento de prestaciones en todos aquellos casos en controversia o en los no previstos en las disposiciones legales vigentes.



Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pillinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf: (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril



## ESTATUTO ORGANICO CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"

Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pílinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril

### Artículo 88.- (Instancias Administrativas).

La calificación y reconocimiento de las prestaciones en especie y dinero estará sujeta al conocimiento y resolución de tres instancias administrativas: 1. la Comisión Regional de Prestaciones. Órgano Jurisdiccional de Primera Instancia, 2. La Comisión Nacional de Prestaciones, que tiene el carácter de órgano jurisdiccional de segunda instancia y 3. El Directorio, instancia de Apelación en Sede Administrativa de acuerdo con la reglamentación específica.

### Artículo 89.- (Conformación).

Las Comisiones Nacional y Regionales de Prestaciones estarán conformadas de la siguiente forma:

La Comisión Regional de Prestaciones se regirá a lo establecido en los siguientes incisos.

- a) La Comisión Regional de Prestaciones estará conformada únicamente por:
  - Administrador Regional en calidad de presidente o su representante.
  - Jefe Médico.
  - Jefe de Servicios Generales o Jefe Administrativo Financiero.
  - Médico del Trabajo (donde exista).
  - Encargado de afiliación o Seguros.
  - Supervisora de Trabajo Social.
  - Asesor Legal.
- b) Los miembros de la Comisión Regional de Prestaciones tienen derecho a voz y voto, pueden hacer constar en acta las excusas o disidencias sobre los casos tratados.
- c) El Profesional Abogado de la CBES tiene derecho a voz, pero no a voto. Ávalara con su firma la Resolución emitida por la Comisión de Prestaciones.
- d) El Presidente de la Comisión por delegación será el Administrador Regional, teniendo el presidente y voto dirimidor en caso de empate.
- e) La Comisión Regional de Prestaciones, cuando el caso lo requiera, de ser necesario, solicitará la presencia de funcionarios del Ente Gestor y de especialistas que estén relacionados con el tema a tratarse.

### I. Atribuciones.

La Comisión Regional de Prestaciones tendrán las atribuciones establecidas en los siguientes incisos:





## ESTATUTO ORGANICO CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"

Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pillinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril

- a) Son atribuciones de la Comisión Regional de Prestaciones atender los casos siguientes:
- Inserción de beneficiarios(as) hijos(as) con atención vitalicia, previa calificación de invalidez;
  - Autorización y/o convalidación excepcional de Certificados de Incapacidad Temporal retroactiva por Enfermedad, Maternidad, Riesgos Profesionales y Riesgos Extraordinarios;
  - En caso de discrepancia, calificar el Riesgo Extraordinario;
  - Autorización de reembolso por gastos de atención médica en Establecimientos de Salud ajenos al Ente Gestor.
- b) Deberán pronunciarse en un periodo no mayor a 15 días calendario, en casos de demostrada emergencia/urgencia el pronunciamiento se realizará en un plazo no mayor a 48 horas.
- c) La Comisión Regional de Prestaciones, actuará como tribunal de primera instancia y sus Resoluciones, podrán ser recurridas para su revisión ante la Comisión Nacional de Prestaciones, en un plazo no mayor de los 5 días hábiles computables a partir de la notificación oficial.
- d) Las Resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Prestaciones, deben ser recurridas en grado de Reclamación ante el Honorable Directorio, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles a partir de la notificación oficial.
- e) Las resoluciones emitidas por el Honorable Directorio de las CBES, serán recurridas como última instancia administrativa ante la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo - ASUSS, quien emitirá la Resolución Administrativa resolviendo el caso.

### II. COMISIÓN NACIONAL DE PRESTACIONES. - Competencias.

La Comisión Nacional de Prestaciones, es el órgano jurisdiccional que actúa como segunda instancia de revisión de los aspectos social, legal y médico, considerando cada caso en forma independiente, previo a notificar con la Resolución de la Comisión Regional de Prestaciones que declare la improcedencia de la solicitud.

La Comisión Nacional de Prestaciones, encargada de revisar, absolver y resolver la calificación de derechos o no previstos en las disposiciones legales vigentes que requieren solución a problemas específicos de gestión del Seguro Social Obligatorio de Corto Plazo,





**ESTATUTO ORGANICO  
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"**

así como de los casos planteados por sectores incorporados al seguro a través de normas especiales.

**III. Conformación.**

Las Comisiones Nacionales de Prestaciones se regirán a lo establecido en los siguientes incisos.

- a) La Comisión Nacional de Prestaciones estará únicamente conformada por:
  - Director (a) General Ejecutivo, que puede delegar al Director Nacional de Salud - en calidad de Presidente.
  - Jefatura Nacional de Prestaciones de Salud.
  - Jefatura Nacional de Medicina del Trabajo y Salud Ocupacional.
  - Responsable de Trabajo Social.
  - Responsable de Seguros.
  - Responsable de Afiliación.
  - Director Nacional de Asuntos Jurídicos, con derecho a voz y sin voto pudiendo actuar en calidad de Secretario.
- b) El Presidente de la Comisión Nacional de Prestaciones en caso de empate tendrá voto dirimidor. En ausencia del Presidente, presidirá el siguiente en línea.
- c) La Comisión Nacional de Prestaciones, cuando el caso lo requiera, solicitará la presencia de jefes, personal de sus áreas técnicas, así como de especialistas en el tema a tratarse.

**Artículo 90. - (Atribuciones).**

Las atribuciones de las Comisiones de Prestaciones están establecidas en el Artículo 186º del Código de Seguridad Social y el Artículo 349º de su Reglamento y demás disposiciones, contenidas en el Reglamento Interno de la Comisión de Prestaciones de la CBES y del Reglamento Único de Prestaciones de la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo – ASUSS.

**CAPÍTULO II. DE LA COMPRA DE SERVICIOS**

**Artículo 91.- (Suscripción de Convenios y Contratos).**

La CBES podrá, por necesidades de asistencia médica oportuna y en aplicación de los principios de economía y oportunidad, suscribir convenios y contratos con centros médicos



Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pilinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril



**ESTATUTO ORGANICO  
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"**

extrainstitucionales, preferentemente de otros Entes Gestores del Seguro Social de Corto Plazo, luego del Sistema Público y por último del Privado, considerando siempre el Costo – Beneficio, para la atención de asegurados y beneficiarios en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20° del Código de Seguridad Social.

**CAPÍTULO III. DEL CONSEJO TÉCNICO**

**Artículo 92.- (Consejo Técnico).**

El Consejo Técnico es la instancia de consulta, asesoramiento, coordinación y análisis técnico para la toma de decisiones, sobre aspectos relacionados con la misión institucional de la CBES.

Las determinaciones y/o decisiones emitidas por el Consejo Técnico serán plasmadas mediante actas y/o resoluciones administrativas aprobadas cuando corresponda y firmadas por todos sus miembros. Hará conocer sus recomendaciones al Directorio de la CBES a través de la Dirección General Ejecutiva para la respectiva toma de decisiones.

**Artículo 93.- (Conformación).**

El Consejo Técnico, estará conformado de la siguiente manera:

- |            |   |   |
|------------|---|---|
| Presidente | : | Director o Directora General Ejecutivo/a.   |
| Vocales    | : | Director o Directora Nacional de Salud.<br>Director o Directora Nacional Administrativo Financiero. |
| Secretario | : | Director o Directora Nacional de Asuntos Jurídicos.   |

El presidente podrá convocar a reuniones del Consejo Técnico a otros funcionarios profesionales y/o técnicos que considere pertinente.

**Artículo 94.- (Reuniones).**

El Consejo Técnico de la CBES, se reunirá dos veces al mes en forma ordinaria y, en forma extraordinaria a convocatoria de la Dirección General Ejecutiva o las Direcciones de área de la Institución.

Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pillinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril





## ESTATUTO ORGANICO CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"

### CAPÍTULO IV. DEL CONTROL SOCIAL

#### Artículo 95.- (Funciones).

Se reconoce al Control Social en las Administraciones Regionales de la CBES, para vigilancia y cumplimiento de las disposiciones legales en el marco del Seguro Social de Corto Plazo.

#### Artículo 96.- (Nombramiento).

En cada administración regional se nombrará representante(s) para cada Policonsultorio o centro de internación.

Los controles sociales serán nombrados expresamente por las entidades afiliadas a la CBES, los mismos que serán reconocidos con Resolución Expresa por el Directorio de la Institución, conforme establece el Artículo 45° parágrafo II, de la C.P.E.

#### Artículo 97.- (Independencia).

Los controles sociales son representantes de las entidades o instituciones afiliadas a la CBES, por lo que no se constituyen en parte del personal de la Institución, cuyas funciones se encuentran determinadas en Reglamento Específico de Control Social. No corresponde el pago de estipendio alguno puesto que sus actividades son ad honorem.

### TÍTULO IV. DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

#### CAPÍTULO I. REGULACIÓN, NORMATIVA Y LIMITACIONES

#### Artículo 98.- (Administración de Personal).

La administración de personal de la CBES, estará sujeta a las regulaciones de la Ley General del Trabajo, su Reglamento y Reglamento Interno de Trabajo, puesto que se trata de Trabajadores del Sistema Boliviano de la Seguridad Social.

Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pilinco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Coidón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril





## ESTATUTO ORGANICO CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD "CBES"

### Artículo 99.- (Caución).

El personal que maneje o administre valores será caucionado con una garantía pecuniaria de acuerdo con el importe que tienen bajo su responsabilidad. Una vez que deje de administrar valores y pasado la rendición de cuentas, al mes siguiente se levantará la caución o garantía pecuniaria conforme a normativa específica.

Línea Gratuita:  
800-10-1201

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 6.  
La Paz, Bolivia  
Telf: (2) 2152400  
(2) 2430040

**REGIONAL  
LA PAZ**  
Av. 6 de Agosto N° 2577  
Ed. Las Dos Torres Piso 8.  
Telf: (2) 2431872

**REGIONAL  
COCHABAMBA**  
Av. Blanco Galindo N°1212.  
Telf: (4) 4123987

**REGIONAL  
SANTA CRUZ**  
Calle Arenales N°146  
Ed. Empresarial Santiago Piso 2.  
Telf: (3) 3340533  
(3) 3112574

**DEPARTAMENTAL  
BENI**  
C. Nicolás Suárez Centro  
Comercial Plaza Of. 22.  
Telf: (3) 4652418

**DEPARTAMENTAL  
CHUQUISACA**  
Calle Km 7 N° 43 Plaza  
Libertad entre Tarapacá y  
Pilínco.  
Telf. Fax: (4) 6912174

**DEPARTAMENTAL  
POTOSÍ**  
Av. Villazón N° 242  
3er. Piso Oficina N° 39.  
Telf. (2) 26124208

**DEPARTAMENTAL  
ORURO**  
Calle Pagador N° 15  
Edif. García Piso 2  
Oficina 4 entre Sucre  
y Murguía.

**DEPARTAMENTAL  
TARIJA**  
Calle Colón N° 533  
entre La Madrid y 15 de Abril

